Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-016/19

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/18 "CONSULTORÍA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 776/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI/ N° 246/19, de fecha 22 de abril de 2019, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 34/18 "CONSULTORÍA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 22/19, de fecha 12 de abril de 2019, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó la cancelación del proceso correspondiente, manifestando cuanto sigue: *"...se encuentra abocada a una planificación que permita la incorporación de mejoras en la estructura organizacional, a fin de prestar un mejor servicio a todos los asegurados, razón por la cual el llamado de referencia no cubre actualmente todas las necesidades requeridas conforme al plan de mejora continua de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones";* por lo que solicitamos la cancelación del presente llamado;

Que, por Resolución C.A. N° 008-006/18, de fecha 07 de febrero de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional "CONSULTORÍA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL IPS";

Que, cabe mencionar que el referido llamado quedó con el Estado de "Publicado" en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la referida solicitud encuentra su sustento legal en lo dispuesto por el Art. 31° Cancelación de la Licitación, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que refiere cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación (...) cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-05-08 12:47:31.814191-04

los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 34/18 "CONSULTORÍA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019".----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/kf/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-08 12:47:31.814191-04